



Interlocutorio	N° 562
Radicado	05 266 31 03 003 2020-00235-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante(s)	Bancolombía S.A.
Demandado(s)	Jorge Alberto Sanchez Gutierrez
Asunto	Pone en conocimiento - Embargo inmuebles

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Según la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, no se acató el embargo de los derechos de Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez sobre el inmueble de matrícula 001-655286, porque sobre estos hay un embargo vigente, el cual fue decretado por la Alcaldía de Itagüí en un proceso de jurisdicción de cobro coactivo que adelanta contra aquél, medida que fue comunicada mediante el Oficio 3176 del 29 de enero de 2015.

En este orden de ideas, se dispone levantar la medida de embargo de los derechos de Jorge Alberto Sánchez Gutiérrez en el inmueble de matrícula inmobiliaria 001-655286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y se decretara el embargo de los remanentes y bienes que a aquél se llegaren a desembargar en el proceso de jurisdicción coactiva que en su contra adelanta la Alcaldía de Itagüí.

De otro lado, según informa la Alcaldía de Sabaneta, no es posible tomar nota de la medida de embargo de los remanentes y bienes que a Girlesa María Mesa Suarez se llegaren a desembargar en el proceso de jurisdicción coactiva que adelanta en contra de ésta, porque el proceso termino por pago total desde el 7 de octubre de 2020 (Resoluciones 691 y 690).

Por dicho motivo, se ordenar levantar la medida de embargo sobre los remanentes y bienes que a Girlesa María Mesa Suarez se llegaren a desembargar en el proceso de jurisdicción coactiva que en su contra adelanta la Alcaldía de Sabaneta, y se decreta el embargo de los derechos de aquélla en el inmueble de matrícula inmobiliaria 001-655286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Oficiese comunicando lo decidido.

A la parte demandante se sugiere que gestione los oficios que comunican la medida de desembargo que fueron dispuesto por la Alcaldía de Sabaneta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

952948630dc7b1b88bb5c952f47f37633d94dbd6f32456317c32f77766912cc5

Documento generado en 29/07/2021 05:21:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>